Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N°.01.....

C O N T R A T O Nº 45/2018 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE PANADERÍA" ID. 340594

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Ing. BERTA MARÍA AUXILIADORA CARDOZO R.**, con CIN° 1.544.719, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrada por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizada a suscribir este Contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **QUINTANA RUIZ DÍAZ SA**, con RUC N° 80088955-0, domiciliada en la Calle La Paz N° 255 esq. Washington– Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **VERONICA QUINTANA RUIZ DÍAZ**, con Cédula de Identidad N° 3.618.559, en calidad de representante legal, denominada en adelante la CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 45/2018 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE PANADERÍA" ID. 340594, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: *La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 220 de fecha 15 de abril del 2019, acuerdan la modificación del contrato N° 45/2018.*

CLAUSULA SEGUNDA*: Se amplía el Contrato Nº 45/2018 en cuanto al monto máximo por guaraníes treinta millones (Gs.30.000.000). Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

CLAUSULA TERCERA *La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación por el 10% (diez por ciento) del monto ampliado.*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD *las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..15....días del mes de abril del año 2019.*

VERONICA QUINTANA RUÍZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Quintana Ruiz Díaz S.A.

MINISTERIO DE JUSTICIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECTOR GENERAL

BERTA M. CARDOZO R
DIRECTORA GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA